



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **14 de septiembre de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

50.4.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. MODIFICACIÓN PCAP SERVICIO COLABORACIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/18320

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

Asunto: Modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de “SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS MUNICIPALES Y EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA DE TRÁFICO, VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL.”.para la ejecución de las obras de RONDA NORTE DE CIUDAD REAL.

ANTECEDENTES

- I.-** Que el Pliego fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de agosto de 2020.
- II.-** Se han publicado anuncios de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el día 12 de Agosto de 2020 y perfil de contratante de este Ayuntamiento, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el próximo día 15 de Septiembre de 2020.
- III.-** Comprobado el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares a raíz de un recurso especial presentado, se comprueba por el Servicio de Contratación que debe modificarse el pliego al ser errónea la redacción de algunas cláusulas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

IV.- El primer error detectado se encuentra en la cláusula cláusula DECIMOSEPTIMA que recoge los criterios de valoración de las ofertas, y al regular las proposiciones anormales o desproporcionadas el pliego reconduce a un supuesto Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas inexistente, en los siguientes términos:

“Ofertas anormalmente Bajas (art. 149 LCSP):

Se considerará que las proposiciones son anormales o desproporcionadas cuando el porcentaje de baja ofertada con respecto a los precios unitarios detallados en el cuadro de precios del anexo III PPT, sea superior a 10 puntos respecto a la media de las bajas ofertadas por todos los licitadores (por ejemplo, si la media de las bajas de todas las ofertas admitidas a trámite es del 12% serán anormales o desproporcionadas las que superen el $12 + 10 = 22\%$)”.

Por tanto habría que establecer un nuevo criterio para determinar cuando una oferta es desproporcionada, ya que la referencia al anexo III PPT no existe.

La nueva regulación de la cláusula de la determinación de las ofertas anormales o desproporcionadas podría ser la siguiente:

“Ofertas anormalmente Bajas (art. 149 LCSP):

Se considerará que las proposiciones son anormales o desproporcionadas cuando el porcentaje de baja ofertado sobre todos los elementos que componen el tipo de licitación (recogidos en la Cláusula DECIMO TERCERA 1), sea superior a 10 puntos respecto a la media de las bajas ofertadas por todos los licitadores (por ejemplo, si la media de las bajas de todas las ofertas admitidas a trámite es del 12% serán anormales o desproporcionadas las que superen el $12 + 10 = 22\%$)”.

V.- El otro error detectado en el referido pliego de cláusulas se encuentra en la cláusula DECIMOCUARTA, que regula la presentación de ofertas, el cual indica que en el sobre C, se subtitulará "OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS". Se incluirá el modelo que se señala en el anexo II del Pliego de Cláusulas con el siguiente contenido:

ANEXO II

Modelo de oferta económica

D....., con domicilio en....., Municipio....., C.P..... y D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por....., enterado del Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en el expediente que rige en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

TÉCNICA Y COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS MUNICIPALES Y EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA DE TRÁFICO, VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL, cuyo contenido conozco y acepto íntegramente, me obligo a cumplir dicho contrato, de conformidad con todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas y el de prescripciones técnicas, por los siguientes importes:

Recaudación. Periodo voluntario % del total recaudado.

Recaudación. Periodo ejecutivo % del principal recaudado, compuesto por el principal más el 50% del importe recaudado de los recargos en ejecutiva.

Tareas relacionadas con la inspección tributaria..... % deuda tributaria liquidada.

Tareas relacionadas con la Gestión catastral del IBI: % de cuota tributaria liquidada.

Expedientes Sancionadores en fase voluntaria de cobro% del total recaudado

Expedientes Sancionadores en fase ejecutiva de cobro% del total recaudado”

Pues bien analizado el anexo, no vienen recogidos todos los elementos que conforman el criterio de adjudicación regulado en la cláusula DECIMOSEPTIMA a.1, y que para que puedan presentarse ofertas deberá completarse.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- El art. 122.1 de la LCSP sólo permite la modificación de los pliegos de cláusulas administrativas una vez que son aprobados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso la modificación del pliego conllevará retroacción de actuaciones, por lo que una vez que sea aprobada la presente modificación deberá publicarse nuevamente anuncio en la Plataforma de Contratación y deberá iniciarse otro nuevo plazo de presentación de ofertas, al afectar la modificación a la correcta presentación de las ofertas por los licitadores.

De todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas, corrigiendo lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- En la cláusula DECIMOSEPTIMA:

Donde dice:

Ofertas anormalmente Bajas (art. 149 LCSP):

Se considerará que las proposiciones son anormales o desproporcionadas cuando el porcentaje de baja ofertada con respecto a los precios unitarios detallados en el cuadro de precios del anexo III PPT, sea superior a 10 puntos respecto a la media de las bajas ofertadas por todos los licitadores (por ejemplo, si la media de las bajas de todas las ofertas admitidas a trámite es del 12% serán anormales o desproporcionadas las que superen el $12 + 10 = 22\%$).

Debe decir:

"Ofertas anormalmente Bajas (art. 149 LCSP):

Se considerará que las proposiciones son anormales o desproporcionadas cuando el porcentaje de baja ofertado sobre todos los elementos que componen el tipo de licitación (recogidos en la Cláusula DECIMO TERCERA 1), sea superior a 10 puntos respecto a la media de las bajas ofertadas por todos los licitadores (por ejemplo, si la media de las bajas de todas las ofertas admitidas a trámite es del 12% serán anormales o desproporcionadas las que superen el $12 + 10 = 22\%$).

- El anexo II del Pliego:

Donde dice:

ANEXO II

Modelo de oferta económica

D....., con domicilio en....., Municipio....., C.P..... y D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por....., enterado del Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en el expediente que rige en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS MUNICIPALES Y EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA DE TRÁFICO, VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL, cuyo contenido conozco y acepto íntegramente, me obligo a cumplir dicho contrato, de conformidad con todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas y el de prescripciones técnicas, por los siguientes importes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Recaudación. Periodo voluntario % del total recaudado.
 Recaudación. Periodo ejecutivo % del principal recaudado, compuesto por el principal más el 50% del importe recaudado de los recargos en ejecutiva.
 Tareas relacionadas con la inspección tributaria..... % deuda tributaria liquidada.
 Tareas relacionadas con la Gestión catastral del IBI: % de cuota tributaria liquidada.
 Expedientes Sancionadores en fase voluntaria de cobro% del total recaudado
 Expedientes Sancionadores en fase ejecutiva de cobro% del total recaudado”

Debe decir:

ANEXO II

Modelo de oferta económica

D....., con domicilio en....., Municipio....., C.P..... y D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por....., enterado del Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en el expediente que rige en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS MUNICIPALES Y EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA DE TRÁFICO, VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL, cuyo contenido conozco y acepto íntegramente, me obligo a cumplir dicho contrato, de conformidad con todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas y el de prescripciones técnicas, por los siguientes importes:

Recaudación. Periodo voluntario % del total recaudado.
 Recaudación. Periodo ejecutivo % del principal recaudado, compuesto por el principal más el 50% del importe recaudado de los recargos en ejecutiva.
 Recaudación. cobros realizados a otras administraciones públicas%
 Por la realización de las tareas relacionadas con la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:
 Alteraciones de orden jurídico por transmisión de dominio: euros por unidad urbana.
 Alteraciones catastrales que impliquen variaciones de orden físico, económico o jurídico no contemplado en el apartado anterior, el% de la cuota tributaria liquidada, con un mínimo de 48 euros por unidad urbana.
 Tareas relacionadas con la inspección tributaria..... % deuda tributaria liquidada.
 Expedientes Sancionadores en fase voluntaria de cobro% del total recaudado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Expedientes Sancionadores en fase ejecutiva de cobro% del total recaudado”

SEGUNDO: Retrotraer las actuaciones del presente expediente y proceder a remitir nuevamente anuncio de licitación al Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Ciudad Real alojado en la Plataforma de contratación del estado, iniciándose nuevamente el plazo de presentación de ofertas.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (art. 63.2 de la LCSP).

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención así como al Servicio de Contratación Administrativa para su posterior desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,